



YERBA BUENA,

30 ENE 2020

Municipalidad de **MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA**
Yerba Buena
Tucumán

Publicado en Boletín
Municipal
Edición N° 84/20

DECRETO: Nº 053

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.234, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial de fecha 19/12/19, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 13/01/20 mediante Expte. N° 488-M17(I)-H-20; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se crea el Observatorio Municipal de la Familia, en el ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales de esta Municipalidad, la que deberá disponer de un espacio físico adecuado para el funcionamiento de dicho Observatorio;

Que a fs. 09 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que: "... no encuentra objeciones legales al proyecto, por lo que atento lo dispuesto por el artículo 47, inciso 1, de la Ley N° 5.529, aconseja al Señor Intendente Municipal su PROMULGACIÓN...";

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.234, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial de fecha 19/12/19, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

PAC.-

PABLO E. MACCHIAROLA SARULLE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA